

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	OCTUBRE DE 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INTERVENCIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, manifiesta que "...la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley...”.

El artículo 311 de la constitución de 1991 y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 señalan que al municipio como entidad fundamental de la división Politico-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Que el inciso segundo del artículo 399 ibídem establece que las entidades territoriales elaboraran y adoptaran de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley. Los planes de e las entidades territoriales estarán conformadas por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo

Que según el ACUERDO No. 219 DE 2024, “ Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal para la Vigencia 2024-2027 del Municipio de Chía- Cundinamarca El Concejo Municipal de Chía Acuerda... SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL...” Metas Producto. 112 Mantener 24 km de vías urbanas - Vía urbana con mantenimiento rutinario y meta 113 Mantener 200 km de vías rurales - Vía terciaria con mantenimiento rutinario.” en donde se requiere la participación de una persona idónea, con el fin de brindar apoyo y acompañamiento en las diferentes actividades relacionadas con los procesos operativos de obra e infraestructura que adelante la Secretaria de obras públicas en el Municipio de Chía, estas en el marco del nuevo el Plan de Desarrollo Municipal para la Vigencia 2024-2027 del Municipio.

Que el Municipio de Chía tiene 224 km de vías aproximadamente en zonas urbanas y rurales de las cuales algunas vías se encuentran construidas en asfalto, adoquín y en afirmado, con continuo tránsito de tráfico pesado y liviano que han causado un deterioro en la capa asfáltica acompañado del cambio de las condiciones climáticas provocando levantamiento de adoquines, baches, desniveles y hundimientos, requiriendo una intervención constante para mantener las vías en óptimas condiciones.

Que el Plan de desarrollo 2024-2027 ha trazado metas bastante ambiciosas en materia de obra pública, por lo cual se requiere el apoyo de personal operativo, que coadyuven en la intervención técnica a la estructura vial que es crucial para garantizar una movilidad eficiente que conecte a la comunidad y facilite el transporte de personas y productos, impactando positivamente en la vida diaria de los habitantes.

Que, en cumplimiento de lo planteado en el mencionado Plan de Desarrollo, es propósito de la presente administración, ejecutar mantenimientos viales a las zonas urbanas y rurales del municipio, de tal manera que se vea impactada favorablemente en la calidad de vida de los ciudadanos, facilitando el acceso y desplazamiento en el territorio y mejorando los tiempos de desplazamiento. Para ello es necesario contratar una persona que cuente con habilidades de manejo de herramientas menores para nivelación de terreno, retiro de escombros, limpieza de vía y demás labores operativas que permita adecuar, mejorar y rehabilitar vías en zonas urbanas o rurales que, por causa del tránsito de tráfico pesado, así como del cambio climático ha provocado deterioro a la carpeta asfáltica de la estructura vial del municipio.

Que, de acuerdo con lo anterior, el objetivo de contratar personal de apoyo a la gestión permitirá impulsar y coadyuvar en la ejecución de actividades operativas en la infraestructura vial que presente baches, grietas o depresiones, dependiendo del tipo de pavimento, la magnitud del daño y las condiciones de la vía, con el fin de realizar de manera adecuada las reparaciones pertinentes a la vía.

Que con la prestación del servicio que se requiere contratar, la Secretaria de Obras públicas se beneficia ya que al contar con un personal operativo con conocimientos en mantenimientos y limpieza a la malla vial en zonas urbanas y rurales del municipio permitirá mantener en optimas condiciones la infraestructura vial, propiciando por una seguridad vial para de esta manera preservar la integridad y funcionalidad de las vías y que a su vez permitirá programar frentes de trabajo para su mantenimiento, aportando de esta manera al avance del PDM 2024-2027, dado que la infraestructura vial no solo cumple con las necesidades funcionales de transporte, sino que también mejora la estética, la sostenibilidad y la calidad de vida de la comunidad, aportando una visión integral que equilibra la funcionalidad con la belleza y el impacto social positivo.

Que además del mantenimiento y/o adecuación de las obras civiles en zonas urbanas y rurales del municipio, el personal de apoyo a la gestión brindara acompañamiento al control de materiales, participara en los programas de entrenamiento y capacitación definidos, así como velara por el buen uso de herramientas y destinación de equipos para la realización de actividades de sellado de fisuras y reparcheo entre otras, para que de esta manera se pueda realizar la actividad de manera exitosa , cumpliendo con los objetivos establecidos, contribuyendo al desarrollo y bienestar de la comunidad y a una gestión más eficiente en pro de la continua mejora de la infraestructura pública.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, la Secretaria de Obras Públicas eleva una solicitud de inexistencia de personal, a la oficina de Función Pública, dirección que determinó que según documento expedido que No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante, de acuerdo a los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional con respecto a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión establecidos en la Ley 80 de 1993, Decreto 22099 de 1998, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Que, es de advertir que la contratación justificada a través del presente estudio previo se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad del año 2024, el cual se encuentra debidamente publicado en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INTERVENCIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIA.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DENOMINACIÓN
72	7214	721410	72141003	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CALLES Y CARRETERAS
72	7210	721015	72101501	SERVICIOS DE TODERO

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente, la administración municipal, requiere contar mano de obra calificada como un maestro de construcción, para brindar apoyo en los procesos de mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de obra pública vial del área de Infraestructura de la Secretaria de Obras Públicas.

Ahora, debido al objeto contractual el cual se requiere desarrollar, se hace necesario el desarrollo de actividades de mantenimiento y/o adecuación de las obras civiles en zonas urbanas y rurales del municipio, efectuar acompañamiento al control de materiales, participar en los programas de entrenamiento y capacitación definidos, así como velar por el buen uso de herramientas y destinación de equipos para la realización de actividades de sellado de fisuras y reparcheo entre otras, para que de esta manera se pueda realizar la actividad de manera exitosa , cumpliendo con los objetivos establecidos, contribuyendo al desarrollo y bienestar de la comunidad y a una gestión más eficiente en pro de la continua mejora de la infraestructura pública.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. N/A

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar en las actividades de mantenimiento y/o adecuación de las obras civiles que se requieran en la zona rural y urbana del municipio de Chía, según programación acordada con el supervisor.
2. Apoyar en las actividades limpieza vial del municipio de Chía, según programación acordada con el supervisor.
3. Apoyar actividades de retiro de escombros y otros desechos de los sitios de la labor asignada utilizando rastrillos, palas, carretillas y otro equipo.
4. Responder y velar por el buen uso y destinación de los equipos y/o materiales entregados por el Municipio para la ejecución de sus actividades, realizando las medidas de limpieza y desinfección en las áreas donde interactúan.
5. Participar en las actividades de nivelar el terreno utilizando herramientas menores propias de la actividad en ejecución de acuerdo a especificaciones.
6. Apoyar en el acompañamiento del control de los materiales requeridos en las diferentes actividades de mantenimiento vial.
7. Tener su propia herramienta menor para uso de las actividades requeridas en los mantenimientos viales.
8. Informar a su supervisor sobre las actividades diarias ejecutadas y las anomalías que se presenten durante el desarrollo de las obligaciones contractuales.
9. Participar en los programas de entrenamiento y capacitación, definidos con el fin de desarrollar las competencias laborales que le permitan un mejor desempeño en el cargo.
10. Informar al profesional SGSST sobre situaciones o actos inseguros que puedan causar o hallan ocasionado accidentes o incidentes a las personas o compañeros de trabajo.
11. Actuar de manera segura en la ejecución de sus obligaciones contractuales de acuerdo con las tareas críticas del mismo, asegurándose de utilizar los elementos de protección personal (EPP) asignados, de acuerdo con las actividades que realiza.
12. Asistir al curso de altura o reinducción que la entidad programe e indique para dar cumplimiento a la Resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021.
13. Las demás que se coordinen con el supervisor de acuerdo con el objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía, en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas y/o en el Patio de Maniobras y/o en el lugar indicado por el supervisor del contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN													
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA		CÓDIGO	GEC-FT-77-V3										
			PÁGINA	5 de 7										
<table><tr><td>2022</td><td>INF1512-PSA-2022</td><td>Contratación Directa</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA NECESARIA PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y O MEJORAMIENTO DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y O ATENCIÓN DE LAS VÍAS PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO</td><td>\$6.400.000 (4 meses)</td></tr><tr><td>2023</td><td>426-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2023</td><td>Contratación Directa</td><td>CONTRAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO MAESTRO DE CONSTRUCCION PARA COAYUDAR EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA DIVISION OPERATIVA EN SALUD DEL HOSPITAL NAVAL III CARTAGENA.</td><td>\$6.476.800 (4 meses)</td></tr></table>					2022	INF1512-PSA-2022	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA NECESARIA PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y O MEJORAMIENTO DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y O ATENCIÓN DE LAS VÍAS PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	\$6.400.000 (4 meses)	2023	426-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2023	Contratación Directa	CONTRAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO MAESTRO DE CONSTRUCCION PARA COAYUDAR EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA DIVISION OPERATIVA EN SALUD DEL HOSPITAL NAVAL III CARTAGENA.	\$6.476.800 (4 meses)
2022	INF1512-PSA-2022	Contratación Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA NECESARIA PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y O MEJORAMIENTO DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y O ATENCIÓN DE LAS VÍAS PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	\$6.400.000 (4 meses)										
2023	426-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2023	Contratación Directa	CONTRAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO MAESTRO DE CONSTRUCCION PARA COAYUDAR EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA DIVISION OPERATIVA EN SALUD DEL HOSPITAL NAVAL III CARTAGENA.	\$6.476.800 (4 meses)										
En este análisis encontramos, que durante los últimos años diferentes entidades del Estado han suscrito contratos cuyo objeto es de características similares al del presente proceso.														
5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS														
5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 8.800.000) M/CTE.														
5.1.1. JUSTIFICACIÓN: Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas. Para determinar el valor estimado del presupuesto oficial se tuvo en cuenta lo establecido en la Decreto Número 047 del 09 enero de 2024 <i>"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN DE SERVICIOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA"</i>. El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 8.800.000) M/CTE. incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.														
5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acode a las condiciones del mercado y al Decreto 047 del 9 de enero de 2024, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.														
5.2 FORMA DE PAGO: El Municipio realizará el pago del 100% del valor del contrato en dos (2) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000,00) M/CTE, por los días efectivamente ejecutados hasta el 20 de diciembre de 2024. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: • Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato • Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda • Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato • Presentacion de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda. • Copia del RUT IMPUESTOS: De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- EXCLUSIONES. <i><Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública</i>														
5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA														
6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE														

